



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 056-2024/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 8 de abril del 2024.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 07 de fecha 05 de abril del 2024, el Informe Legal N° 0156-2024-PRPS-OGAJ, de fecha 02 de abril del 2024; Informe N° 01055-2024-OGAF-HMPP-PASCO, de fecha 26 de marzo del 2024; Informe N° 0746-2024-OLMB-MPP, de fecha 18 de marzo del 2024; Informe N° 084-2024-HMPP-GM-OGAF-OLyMB-UMB, de fecha 13 de marzo del 2024; Oficio N° 009-2024-INABIF/USPNNA-COORD.PASCO, de fecha 07 de febrero del 2024, siendo adjuntado la Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar y la Municipalidad Provincial de Pasco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley No 30305 Ley de la Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,

Que la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, en su Artículo 9° numeral 26 establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal, "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales."

Que, de conformidad, con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444 (LPAG), les da la capacidad a las entidades públicas de celebrar convenios de colaboración con total independencia (Art. 88.1). Por otro lado, la Ley Orgánica de Municipalidades le otorga competencia al Concejo Municipal para la aprobación de estos convenios interinstitucionales;

Que, la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales son entidades promotoras del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y que goza de plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, por consiguiente, el desarrollo de estos fines puede ser motivado por sí mismo o por la suscripción de convenios de cooperación con otras instituciones privadas o estatales. Además, la mencionada Ley Orgánica de Municipalidades le otorga competencia al Concejo Municipal para la aprobación de los Convenios nacionales e internacionales, sin embargo, la suscripción deberá ser realizada por el señor alcalde;

Que, el INABIF es un programa del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables que tiene por objeto restituir y proteger los derechos de las familias y sus integrantes, con énfasis en niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores en situación de riesgo, desprotección y/o abandono, con la finalidad de contribuir a su desarrollo integral, propiciar su inclusión en la sociedad y garantizar el ejercicio pleno de sus derechos;



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 056-2024/HMPP-CM

Que, el Convenio tiene por objeto: Poner a disposición de EL INABIF el derecho de uso de dos (02) ambientes, de propiedad de LA MUNICIPALIDAD: Uno de ellos de aproximadamente 20 m², ubicado en el segundo piso del inmueble sito en Jr. Libertad s/n, Mz P, Lote 8, distrito de Chaupimarca, provincia y departamento de Pasco, para el funcionamiento del Centro de Referencia "Zona 2 Mercado Baratillo" y el otro de aproximadamente 9 m², ubicado en el segundo piso del inmueble sito en Jr. El Cobre s/n, Mz L, Lote 1, Sector Relleno de Patarcocha, distrito de Chaupimarca, provincia y departamento de Pasco, para el funcionamiento del Centro de Referencia "Zona 3 Mercado Real de Minas", en donde se brinda atención especializada a niñas, niños y adolescentes que, se encuentran en situación de calle;

Que, mediante Oficio N° 009-2024-INABIF/USPNN-COORD.PASCO, de fecha 07 de febrero del 2024, donde presenta la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el INABIF y la Municipalidad Provincial de Pasco;

Que mediante Informe N° 084-2024-HMPP-GM-OGAF-OLMB-UMB, de fecha 13 de marzo del 2024, la Unidad de Margesí de Bienes, remite el documento a fin de ser derivado a Secretaria General para ser incluido en agenda del próximo Consejo Municipal;

Que mediante el Informe Legal N° 0156-2024-PRPS-OGAJ, de fecha 02 de abril del 2024, de Asesoría Jurídica, Abog. Paolo Pastrana Salinas, en su condición de Jefe encargado de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en atención a los antecedentes y análisis legal, concluye en lo siguiente: De acuerdo a lo vertido en los antecedentes y el informe de las áreas pertinentes, se RECOMIENDA derivar a la Oficina de Secretaría General para que se agende en el Próximo Concejo Municipal para una mejor evaluación de parte de los regidores de nuestra Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

Que en Sesión de Concejo Ordinaria N° 07-2024 de fecha 05 de abril del 2024; se debatió en el pleno del Concejo Municipal el contenido de los documentos adjuntos, llegando a la conclusión de Aprobar por UNANIMIDAD el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar y la Municipalidad Provincial de Pasco;

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 02-2004 por UNANIMIDAD y con la dispensa de la aprobación y lectura del acta;

ACUERDAN

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la celebración del Convenio de Cooperación Internacional entre el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF y la Municipalidad Provincial de Pasco, con la finalidad de Articular esfuerzos a fin de coordinar y desarrollar actividades orientadas a lograr que, las usuarias y los usuarios de los Centros de Referencia "Zona 2 Mercado Baratillo" y "Zona 3 Mercado Real de Minas", abandonen la situación de calle en la que se encuentran, los niños, niñas y adolescentes de 00 a 17 años, 11 meses y 29 días de edad, en situación de calle en la Provincia de Pasco y Departamento de Pasco



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 056-2024/HMPP-CM

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR** al Abog. Julio Cesar Rupay Malpartida en su condición del titular del pliego y en representación de la Municipalidad Provincial de Pasco; suscriba el "Convenio de Cooperación Internacional entre el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF y la Municipalidad Provincial de Pasco ": en el marco de sus atribuciones y funciones.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de concejo;

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a través de Secretaria General a las áreas competentes de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER** la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web: <https://www.gob.pe/munipasco> de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
Alcalde